AMPLIACION DE CONTRATO Nº 13/2012

AMPLIACIÓN DE CONTRATO, ADQUISION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República **GRAL BRIG Juan Carlos Vega Vargas**, con C.I. Nº **656.718**, nombrado por Decreto Nº 9.183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **DIANA COMERCIAL**, con Cédula Tributaria **RUC 522881-6** domiciliado en Defensores del Chaco e/ Incas, Galería Saprocal B 01. 02. 03, Asunción Paraguay, representado en este acto por la Propietaria Señora **Jorgelina Rosalba Duarte Rolon** con C. I. Nº 522.881, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar la Ampliación de Contrato para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP N° 310.817 ID N° 232.978, para la Adquisición de Utensilio de Cocina y Comedor, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 158 de fecha 06/08/2012, por la cual se Amplia el Contrato Nº 13/12.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta de Oferta.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas en cumplimiento de éste Contrato.
g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de Gs. **1.995.150, (Guaraníes Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta)** ----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 340 - 0 - 01 - 99 ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DIANA Comercial Bazar - Plásticos - Juguetes

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	52152013-002	Andarillo para mesa	Salad Set	Chino	Und	2	30.500	61.000
2	52152006-003	Bandejita de Isopor por paquete	Bandex	Argent.	Und	3	1.250	3.750
3	52152006-002	Bandeja de plástico	San jo	Nacional	Und	2	31.200	62.400
4	52152002-007	Vianda termica de 2 compartimiento	Nimonaggio	Brasil	Und	1	28.500	28.500
5	52151803-001	Cacerla de aluminio de 10 lts	Perfalum	Nacional	Und	1	49.200	49.200
6	52151526-001	Cafetera Mediano	Perfalum	Nacional	Und	3	39.000	117.000
7	52151604-007	Colador grande de tela para café	SM	Nacional	Und	1	5.500	5.500
8	52152101-006	Compotera	Urrutia	Chino	Und	16	15.000	240.000
9	52151704-004	Cucharas	Tramontina	Brasil	Und	20	2.750	55.000
10	52151704-003	Cucharitas	Tramontina	Brasil	Und	20	2.250	45.000
11	48101815-001	Cucharona enlozado mediano	Enloz San Antonio	Nacional	Und	1	30.500	30.500
12	52151702-004	Cuchillo para carnicería	Tramontina	Brasil	Und	1	34.000	34.000
13	52151702-002	Cuchillos de mesa	Tramontina	Brasil	Und	24	2.650	63.600
14	48101815-003	Espumadera	ASJ	Brasil	Und	1	32.500	32.500
15	52141511-002	Exprimidora de papa	SM	India	Und	1	32.400	32.400
16	52151804-001	Hervidora de aluminio de 5 lts	Perfalum	Nacional	Und	1	43.500	43.500
17	52152001-001	Jarra de Aluminio	Perfalum	Nacional	Und	1	25.200	25.200
18	52152001-003	Jarra de Vidrio	Pasabatche	Turquia	Und	1	20.500	20.500
19	52151646-001	Maso de madera para carne	Lemar	Nacional	Und	1	13.200	13.200
20	52151903-002	Molde para empanada	Peruplast	Nacional	Und	1	10.500	10.500
21	52152002-015	Panera	SM	Chino	Und	3	4.200	12.600
22	52151804-002	Pava de 3 lts	Perfalum	Nacional	Und	1	39.200	39.200
23	52152004-003	Platos hondos	Studio Tacto	Brasil	Und	15	8.300	124.500
24	52152004-005	Platos playos	Studio Tacto	Brasil	Und	8	8.300	66.400
25	52152004-005	Platos playos mediano	Urrutia	Chino	Und	4	4.200	16.800
26	52151601-001	Rodillo para Masa	Lemar	Nacional	Und	1	12.000	12.000
27	52151802-002	Sarten Mediano teflonado	Tramontina	Brasil	Und	1	28.800	28.800
28	52151802-002	Sarten Grande teflonado	Tramontina	Brasil	Und	1	60.600	60.600
29	52152009-003	Sopera de aluminio	Perfalum	Nacional	Und	2	43.400	86.800
30	48101530-002	Tacho de Aluminio de 100 lst con doble manija	ASJ	Brasil	Und	0	900.000	0
31	52152002-004	Taper de plastico Mediano	Yessi	Argent.	Und	2	10.300	20.600
32	52152101-001	Tazas sin platitos	Formosa	Chino	Und	20	3.700	74.000
33	52151703-001	Tenedor Grande para carnicería con mango de madera	Tramontina	Brasil	Und	1	21.000	21.000
34	52151703-003	Tenedores	Tramontina	Brasil	Und	20	2.700	54.000
35	52152010-001	Termo para agua caliente de 2 Lts	Termolar	Brasil	Und	1	99.600	99.600
36	52152102-002	Vaso de Aluminio	Perfalum	Nacional	Und	20	7.500	150.000
37	48101903-001	Vasos de plástico Tranparente	Sopazar	Brasil	Und	[illegible]	[illegible]	78.000

DIANA Comercial · Bazar - Plásticos - Juguetes · Mar[illegible] - Py.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

		por paquete						
38	52152102-001	Vasos de vidrio	Nadir	Brasil	Und	20	3.850	77.000
Guaraníes: Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta								**1.995.150**

CUARTA: FORMA DE PAGO
El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES
El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados dentro de 24 horas después de recepcionada la nota de pedido, en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** no reconocerá la provisión adicional de los productos ampliados.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Fórmula a Aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPCO}$;

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta Adjudicado.
IPC1= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Sobre.
Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos ante de la verificación de reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: **"**Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por las disposiciones legales.----------

DIANA Comercial
Bazar - Plásticos - Juguetes

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en la cláusula quinta.
b) Entrega de los bienes que no reúnan las características técnicas establecida en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes que no cumplan con las características y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del monto del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto del contrato por cada semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.
e) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA · GABINETE MILITAR · JEFATURA

DIANA Comercial · Plásticos · Juguetes

Presidencia de la República
Gabinete Militar

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Trece días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas Pcia. Rca.

GRAL BRIG JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar Pcia. Rca.

DIANA COMERCIAL
JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON
PROPIETARIA